



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N1-2017
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR"

La Secretaría de Finanzas y de Administración, a través de la Subsecretaría de Administración, con apoyo en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y con fundamento en los artículos 17, fracción I, inciso a, 28, 51 y demás relativos y aplicables en la materia; así como, por el artículo 38 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, convoca a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N1 2017** relativa a la adquisición de: "**Placas y Calcomanías de Verificación Vehicular**".

B A S E S

CAPÍTULO ESPECIAL

1. - FUENTE DE LOS RECURSOS

- 1.1. La Secretaría de Finanzas y de Administración ha recibido autorización a través del oficio No. SSE/007/2017 de fecha 11 de Enero 2017, para ejercer recursos estatales, que serán destinados a la ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.
- 1.2. En este contexto ninguna de las condiciones solicitadas en estas Bases, así como las propuestas podrán ser negociables y quien no las cumpla será motivo de descalificación de sus propuestas.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- Los bienes objeto del presente concurso se clasifican de acuerdo al lote y partidas siguientes:

LOTE N°1.- ADQUISICIÓN PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|-----------------|-------------------------|---|
| 1 | 190,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Automóvil de la GBD-557-A en adelante. |
| 2 | 110,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Camión de la FP-5005-A en adelante. |
| 3 | 100 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Autobús de la 07-DVA-07 en adelante. |

| | | | |
|----|---------|-------|---|
| 4 | 1,500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Privado Remolque de la 2FC-011-A en adelante. |
| 5 | 1,500 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Discapacitados de la 81-EUY en adelante. |
| 6 | 4,500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Privado Motocicleta de la H4MX6 en adelante. |
| 7 | 150 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Demostración de la 1-ES-01F en adelante. |
| 8 | 15,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Público Automóvil de la A-001-DYA en adelante. |
| 9 | 3,500 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Público Camión de la 1-GEA-01A en adelante. |
| 10 | 3,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Público Autobús de la A-47000-D en adelante. |
| 11 | 500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Público Remolque de la 98000-FA en adelante. |
| 12 | 1,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Policía Municipal de la DG-001A-1 en adelante. |
| 13 | 1,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Policía Estatal de la DG-001P-1 en adelante. |
| 14 | 500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Policía Municipal Motocicleta de la DG01A en adelante. |
| 15 | 500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Policía Estatal Motocicleta de la DG01N en adelante. |
| 16 | 50 | JUEGO | Placas Vehiculares para Vehículo Ecológico de la 76H-101 en adelante. |
| 17 | 190,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Automóvil serie GBD-557-A en adelante. |

DÉCIMA SEGUNDA.- El procedimiento de la presente Licitación, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Inscripción y venta de Bases.
- b) Junta de Aclaraciones.
- c) Acto de Recepción de Propuestas y Apertura de Propuestas.
- d) Dictamen de Propuestas y Notificación del Fallo.
- e) Suscripción del Contrato respectivo.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

DÉCIMA TERCERA.- Las Bases se proporcionaran en las Oficinas de Recaudación de Rentas con domicilio en: Avenida 20 de noviembre No. 301 Ote., esquina con Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro, con números de Teléfonos: (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03, de Sábado a Lunes de las 09:00 a las 14:30 horas.

DÉCIMA CUARTA.- El costo de las presentes Bases de Licitación será de: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, o depósito Bancario a la Cuenta No. 65502629737, Clave 014190655026297371 del Banco Santander a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la Licitación. La inscripción será del **14, 15 y 16 de Enero de 2017** en las oficinas de Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado de Durango, las cuales se encuentran Ubicadas en: Avenida 20 de noviembre No. 301 Ote., esquina con Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro., con número de Teléfonos: (618) 137-56-00, 137-56-20 Y 137-56-03, de Sábado a Lunes, de las 09:00 a las 14:30 horas.

DÉCIMA QUINTA.- Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA SEXTA.- La Junta de aclaraciones se llevara a cabo el día **17 de Enero de 2017 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, las cuales se encuentran ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, C.P. 34279, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo. Siendo optativa la asistencia.

Cualquier Licitante puede solicitar aclaración a la Convocante, sobre los documentos de Licitación mediante comunicación escrita, al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx, a más tardar el día **16 de Enero del 2017 hasta las 15:00 horas**; quien a su vez dará respuesta escrita o por correo electrónico el día **17 de Enero del 2017**. Los demás licitantes recibirán también copia de la respuesta y una explicación de la consulta hecha, sin identificar el origen de la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación de los documentos de Licitación:

I.- La Convocante, podrá, por razones plenamente justificadas, 6 (SEIS), días antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, de las enmiendas que sean obligatorias para ellos.

| | | | |
|----|---------|-------|--|
| 18 | 110,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Camión serie FP-5005-A en adelante. |
| 19 | 100 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Autobús serie 07-DVA-07 en adelante. |
| 20 | 1,500 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Discapacitados series 81-EUY en adelante. |
| 21 | 15,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Público Automóvil serie A-001-DYA en adelante. |
| 22 | 3,500 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Público Camión serie 1-GEA-01A en adelante. |
| 23 | 3,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Público Autobús serie A-47000-D en adelante. |
| 24 | 1,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Policía Municipal serie DG-001A-1 en adelante. |
| 25 | 1,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Policía Estatal serie DG-001P-1 en adelante. |
| 26 | 50 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Vehículo Ecológico serie 76H-101 en adelante. |

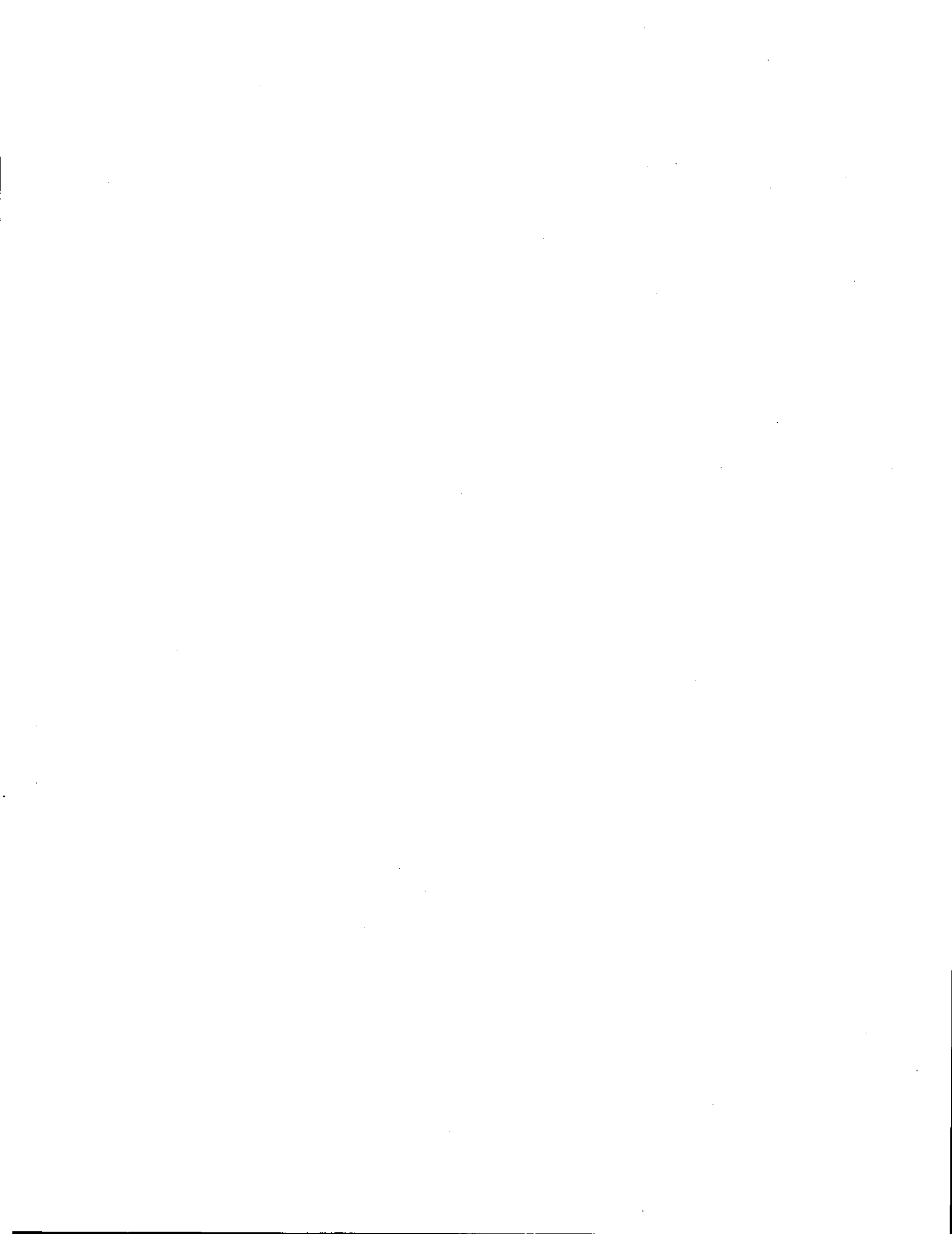
SEGUNDA.- Los Licitantes deberán cotizar por partida, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la presente Licitación se adjudicará por lote completo a un solo proveedor.

TERCERA.- Los servicios en licitación deberán estar garantizados por los participantes en los siguientes términos;

1. Por el término de un **3 años** contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos.
2. Garantizar por escrito los servicios que se ofrezcan sin costo y con costo para la Convocante.

CUARTA.- El Licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación deberá entregar la totalidad de los bienes dentro de los **30 días naturales** siguientes a la firma del contrato, debiendo ejecutar las entregas libre a bordo en la Dirección de Control Patrimonial del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio ubicado en: Calle Reforma No.100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., con los siguientes números de Tels.: 137-57-00 y 06.

QUINTA.- Los Licitantes dentro de su Propuesta económica, deberá sostener su oferta por un término de 30 días naturales después de celebrado el acto de apertura de las Propuestas Económicas y además se obligarán a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.



SEXTA.- Todos los gastos que erogan los Licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

SÉPTIMA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Convocante.

OCTAVA.- Para los efectos anteriormente mencionados el domicilio de la Convocante será el ubicado en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., con los siguientes números de Tels.: (618) 1375182 y 1375171.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

NOVENA.- En la presente Licitación podrán participar todas las personas físicas o morales legalmente constituidas que hayan adquirido las bases y que se encuentren **debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Registro Vigente)**, que cumplan con los requisitos de las Bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El representante de la Licitante deberá presentar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el certificado del Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Refrendado), en original y copia para su cotejo, original y copia del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones en su caso, copia del recibo de adquisición de las presentes Bases, Carta poder simple de representación con el objeto de acreditar su personalidad para participar en el mismo, e identificación personal con fotografía en original y copia.

DÉCIMA.- Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Pública, cada licitante deberá entregar dentro del sobre: indistintamente fianza o giro bancario, cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO), del monto total de su propuesta antes de I.V.A.

En caso de que presenten póliza de fianza, deberá aparecer en ésta en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la presente Licitación y no sostenga su propuesta aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA.- Las garantías de sostenimiento de propuestas serán devueltas a los 15 (QUINCE) días naturales de que se dé a conocer el fallo de la presente Licitación o de que se haga la declaración de desierta, a cambio de los recibos otorgados por la Convocante: con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN



DÉCIMA OCTAVA.- En las aclaraciones sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los licitantes, en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de las presentes, las cuales se detallarán en el acta circunstanciada que se levante al efecto, que será en la junta de aclaraciones.

DÉCIMA NOVENA.- Las modificaciones hechas por la convocante en los términos y plazos que prevé la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones que modifiquen lo asentado en las bases inicialmente y que la convocante apruebe en dicho acto, formaran parte integrante de las Bases de la presente Licitación y serán obligatorias para todos los licitantes.

CAPÍTULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA.- Las propuestas que presentarán los licitantes serán: **Técnico - Económica** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado de la Licitante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional.

II.- La propuesta **Técnico - Económica** deberá presentarse en un solo sobre cerrado de manera que sea inviolable, y que sea rápida su revisión, con separadores con la indicación que señalan los puntos contenidos en el punto III de la presente cláusula.

III.- La propuesta deberá ser elaborada de conformidad con el anexo técnico de estas bases, en los **Aspectos Técnicos** deberá incluirse:

1. Especificaciones y características de los bienes.
2. Catálogos y folletos.
3. Las garantías especificadas en la cláusula tercera de las presentes Bases.
4. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (Curriculum y copias simples de contratos y/o pedidos con otras entidades federativas con las que hayan tenido relación comercial relacionados con lo que se licita, cuando menos 5 (presentando original y copia para su cotejo)
5. Original y copia para su cotejo de la cedula ante la S.H.C.P., así como de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, (presentando original y copia para su cotejo)
6. El Anexo 1.
7. Carta donde se manifieste que los servicios a proporcionar cuentan por lo menos con un 50% de contenido nacional.
8. Los Registros en original y copia de la S.C.T. y SECOFI (**Secretaria de Economía**) como fabricantes autorizados de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, así como la utilización del sello respectivo.
9. Dictamen emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional realizado a las muestras.
10. Capital Contable, deberá demostrar como mínimo de: \$70,000.000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) de capital contable, debiendo presentar declaración anual de I.S.R. correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes, Balance General y Estado de Resultados del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2016, suscritos por Contador Público Titulado, anexado copia de la Cedula Profesional del Contador Público que los suscribió.(original y copia para cotejo)
11. Escrito donde señala bajo protesta de decir verdad, que el licitante cuenta con instalaciones en territorio nacional para el troquelado de placas en operaciones cinco años como mínimo, proporcionando el nombre del Gerente de Operaciones, domicilio, teléfono y ciudad, para lo cual la convocante, se reserva la facultad y derecho de verificar la veracidad de la manifestación y en caso de resultar falsa, será causa de descalificación.

IV.- En los Aspectos Económicos se deberá incluir:

1. Describir en forma detallada los precios unitarios por partida y global; desglosándose el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. En el sobre junto con los aspectos económicos deberá incluirse la garantía de sostenimiento de la propuesta.
2. Como parte de los aspectos económicos deberán estipularse el tiempo y la forma de entrega, la garantía de los bienes, así como todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.
3. El periodo de tiempo durante el cual se sostiene la oferta propuesta deberá ser por 30 días naturales.
4. Indicar nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

V.- Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPÍTULO VIII ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **24 de Enero de 2017 a las 11:00 horas** en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicada en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, deberá concurrir puntualmente, un representante por empresa licitante, misma que deberá de registrarse en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto.

VIGÉSIMA TERCERA.- El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el representante de la participante al momento de registrarse deberá exhibir la documentación señalada en la Cláusula Novena de las presentes Bases.

VIGÉSIMA CUARTA.- Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se pasará lista de asistencia de los licitantes procediendo a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones.

Acto seguido, quien presida dicho acto de la presente Licitación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la Cláusula Vigésima Tercera, se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas, las propuestas deberán ser rubricadas por los licitantes en la licitación, o bien, por un representante común nombrado por éstos, cuando menos en lo tocante a las especificaciones.

Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

VIGÉSIMA QUINTA.- El resultado de la evaluación se hará del conocimiento de los licitantes, para tal efecto la Convocante de la presente Licitación procederá a la elaboración de un Dictamen Técnico - Económico donde analizará el cumplimiento o incumplimiento de las empresas licitantes a los aspectos técnicos y económicos requeridos en las presentes Bases.

VIGÉSIMA SEXTA.- Quien presida dicho acto de la presente Licitación, será la única Autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las Bases y sus anexos.

CAPÍTULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

VIGÉSIMA SEPTIMA.- La Convocante, con base en el análisis Técnico - Económico de las propuestas y sobre la base del presupuesto autorizado, elaborará los dictámenes correspondientes, en los que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la Convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento en lo aplicable.

Asimismo se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes objeto de la presente Licitación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El Dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos expresando de manera resumida en favor de quien se deba pronunciar el fallo para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de los servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se podrá apoyar en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición de los servicios objeto de la presente Licitación.

Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

TRIGESIMA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases y cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMAPRIMERA.- La fecha de notificación del fallo de la presente Licitación será el día **26 de Enero de 2017 a las 11:00 horas**, el cual se notificará a los Licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Subdirección de Administración mismas que se encuentran ubicadas en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., así como vía correo electrónico. Siendo optativa la asistencia de los Licitantes.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Dentro de los 10 (DIEZ, días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado en la presente Licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta.

El contrato será firmado el día **27 de Enero de 2017 a las 12:00 hrs**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

El pago se hará en las oficinas de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y de Administración, las condiciones de pago serán: **con anticipo del 20% y el total del contrato a seis meses**, contados a partir de la recepción de los bienes, previa verificación y aceptación de la entrega total de los bienes objeto de la presente licitación por parte de convocante.

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de un incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; así como, anticipadamente cuando concurren razones de interés público.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en el o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante al momento de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 15% (QUINCE POR CIENTO), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el formato anexo).

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La garantía deberá estar vigente por un año y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes materia de la presente Licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Dependencia Convocante, el cumplimiento del contrato.

IV.- La garantía solo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango.

TRIGÉSIMA QUINTA.- La Convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

CAPÍTULO XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando, las posturas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación o sus precios no fueren aceptables o se rebase lo presupuestado.

CAPÍTULO XIV CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XV DE LAS INCONFORMIDADES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES Y PENAS

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases, Pedidos o Contratos respectivos de la presente Licitación serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente Licitación después del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Cuando el participante ganador no confirme su aceptación para suscribir el contrato respectivo, dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se hagan las entregas de los bienes en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.-Penas Convencionales.

Se hará acreedor a penas convencionales, la parte a la que se le adjudique el contrato, las cuales consistirán en hasta 170 salarios mínimos vigentes, en el estado de Durango, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA.- La Convocante de la presente Licitación podrá modificar el contenido de éstas Bases con anterioridad o durante la celebración de la Junta de Aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los licitantes.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
DURANGO, DGO., A 13 DE ENERO DE 2017**

**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMIREZ.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N1-2017
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR"**

**A N E X O No. 1
(Dentro de los aspectos técnicos)**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Pública Nacional N°
_____, relativa _____ y en
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo
protesta de decir verdad que la Empresa
_____, no se encuentra en los supuestos que
establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de
Durango, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la licitante.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N1-2017
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR"**

ANEXO No. 2

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

Ante: la Dependencia o Entidad Convocante.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la Licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio No. Celebrado con (Nombre de la Dependencia o Entidad Convocante) fecha _____ relacionado con los pedidos Nos. _____ de fecha _____ para la adquisición de (Descripción general de los bienes o servicios). Esta fianza, asimismo garantiza el contrato y pedidos de referencia durante un año más contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la (Dependencia o Entidad Convocante) (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Dependencia o Entidad Convocante.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N1-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL ESTADO DE DURANGO

Las cuales deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y grúas, matriculados en la República Mexicana; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016. Así mismo deberán cumplir con el artículo Décimo octavo del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 2000.

Lote 1.- Placas y calcomanías vehiculares.

LOTE N°1.- ADQUISICIÓN PLACAS Y CALCOMANÍAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|-----------------|-------------------------|---|
| 1 | 190,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Automóvil de la GBD-557-A en adelante. |
| 2 | 110,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Camión de la FP-5005-A en adelante. |
| 3 | 100 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Autobús de la 07-DVA-07 en adelante. |
| 4 | 1,500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Privado Remolque de la 2FC-011-A en adelante. |
| 5 | 1,500 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Discapacitados de la 81-EUY en adelante. |

| | | | |
|----|---------|-------|---|
| 6 | 4,500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Privado Motocicleta de la H4MX6 en adelante. |
| 7 | 150 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Privado Demostración de la 1-ES-01F en adelante. |
| 8 | 15,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Público Automóvil de la A-001-DYA en adelante. |
| 9 | 3,500 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Público Camión de la 1-GEA-01A en adelante. |
| 10 | 3,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Público Autobús de la A-47000-D en adelante. |
| 11 | 500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Público Remolque de la 98000-FA en adelante. |
| 12 | 1,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Policia Municipal de la DG-001A-1 en adelante. |
| 13 | 1,000 | JUEGO | Placas Vehiculares para Transporte Policia Estatal de la DG-001P-1 en adelante. |
| 14 | 500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Policia Municipal Motocicleta de la DG01A en adelante. |
| 15 | 500 | PIEZA | Placas Vehiculares para Transporte Policia Estatal Motocicleta de la DG01N en adelante. |
| 16 | 50 | JUEGO | Placas Vehiculares para Vehículo Ecológico de la 76H-101 en adelante. |
| 17 | 190,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Automóvil serie GBD-557-A en adelante. |
| 18 | 110,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Camión serie FP-5005-A en adelante. |
| 19 | 100 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Autobús serie 07-DVA-07 en adelante. |
| | | | Calcomanía de Identificación para Transporte Privado Discapacitados series |



| | | | |
|----|--------|-------|---|
| 20 | 1,500 | PIEZA | 81-EUY en adelante. |
| 21 | 15,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Público Automóvil serie A-001-DYA en adelante. |
| 22 | 3,500 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Público Camión serie 1-GEA-01A en adelante. |
| 23 | 3,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Público Autobús serie A-47000-D en adelante |
| 24 | 1,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Policía Municipal serie DG-001A-1 en adelante. |
| 25 | 1,000 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Transporte Policía Estatal serie DG-001P-1 en adelante. |
| 26 | 50 | PIEZA | Calcomanía de Identificación para Vehículo Ecológico serie 76H-101 en adelante. |

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS METÁLICAS

ESTADO DE DURANGO

PLACAS PARA AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, GRÚAS

DEBERÁN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

Ancho 150.0mm x 300.0mm de largo. Las esquinas deben ser redondeadas con un radio de 14.0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3.0mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0mm, de la periferia, destinada al sello de aluminio de la S.C.T. Llevarán 4 ranuras para sujeción de 20,0 mm de largo por 6,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 3,0 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 50,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3,0 mm, como se muestra en la Figura A. Asimismo, las tolerancias de las dimensiones se establecen en la Tabla A del Apéndice B Normativo **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**.

PLACAS PARA MOTOCICLETA

DEBERÁN SER RECTANGULARES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

Ancho 134.0mm x 215.0mm de largo, las esquinas deben ser redondeadas con un radio de 14.0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3.0mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13.0mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la S.C.T. Llevarán 2 ranuras para sujeción de 11,0 mm de largo por 5,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 2,5 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 46,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior de la placa, contendrá una ceja perimetral de 3,0 mm, como se muestra en la Figura B. Asimismo las tolerancias de las dimensiones se establecen en la Tabla B del Apéndice B Normativo de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**.

TROQUELADO

Las dimensiones de troquelado para las placas deben cumplir con la verificación de acuerdo al procedimiento que se establece en el punto 7.1 de la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**.

PARA LAS PLACAS DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, GRÚAS Y MOTOCICLETA:

Los caracteres deben ser en alto relieve de 2.0mm y un ancho de rango de 5.6mm.

Para el caso de motocicletas los caracteres deberán ser troquelados en alto relieve con una altura de 2.0mm y un ancho de rango de 5.0mm.

CARACTERES:

La conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas, deben sujetarse a lo establecido en la Tabla C del Apéndice "B" Normativo.

El área de caracteres alfanuméricos de la serie de placa deberá ser exclusivo y estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten su lectura, por medios visuales o electrónicos.

El modelo de las placas metálicas que se utilizaran, se establecen en el apéndice "A" Normativo y sus características de diseño será de acuerdo al tipo de servicio tal y como se indican en las figuras de la 1 a la 35 del apéndice "A" Normativo.

MATERIALES:

El fabricante de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular objeto de las presentes normas, deberá garantizar que los materiales, recubrimientos (textura), gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años, a partir de su fabricación.

LÁMINA DE ALUMINIO:

La lámina de aluminio debe tener una composición 5005-H14 con un espesor mínimo de 0,660 mm (0,026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81.

RECUBRIMIENTO O ACABADO DE LA LÁMINA (TEXTURA):

La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura de material reflejante del tipo:

TEXTURA REFLEJANTE:

Textura reflejante del tipo de micro esfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menor de 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la siguiente tabla:

**Valores de intensidad reflectiva en cd / (Lx / m²)
Material Micro Esfera Encapsulada**

| Parámetro | | |
|-----------------------|--------------------------------|-----|
| Ángulo de observación | 0,2 | |
| Ángulo de incidencia | -4 | 40 |
| Color | Valor de intensidad reflectiva | |
| Blanco | 50 | 16 |
| Amarillo | 25 | 10 |
| Naranja | 25 | 10 |
| Amarillo Limón | 25 | 10 |
| Dorado | 25 | 10 |
| Verde | 18 | 7 |
| Azul | 18 | 7 |
| Rojo | 10 | 7 |
| Rojo Oscuro | 6 | 0.5 |
| Negro | ---- | --- |
| Café | 2 | 0.5 |
| Gris | 20 | 8 |
| Crema | 20 | 8 |
| Salmón | 18 | 4 |
| Azul Rey | 9 | 3 |
| Azul Marino | 0.5 | 0.5 |
| Morado | 0.5 | 0.5 |

INTENSIDAD REFLECTIVA:

La textura reflejante debe cumplir con los valores mínimos iniciales de intensidad reflectiva en cd / (Lx / m²) de acuerdo a cada color (véase Tabla 1) de la Norma Oficial Mexicana, bajo condiciones de lluvia o humedad la intensidad reflectividad de la textura reflejante no debe ser menor al 90% del valor especificado en la Tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana.

PINTURA:

La pintura que se utilice para los caracteres debe ser químicamente compatible con la textura reflejante y transparente (excepto blanco y negro) la pintura debe hornearse de manera tal que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de 3 años, sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

La pintura deberá ser resistente a las condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.

El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecido en la **Norma Mexicana NMX-C-426-ONNCCE-2003**.

LEYENDAS Y ABREVIATURAS PARA LAS PLACAS:

Las leyendas y abreviaturas que deben llevar troqueladas o impresas en la manufactura de las placas para los diferentes tipos de transporte privado, público y policiaco deben ser como sigue:

La leyenda "DURANGO" que llevarán las placas de Transporte Privado y Público, centrada en la parte inferior, será en color rojo y los caracteres en color azul.

La leyenda "DURANGO" que llevarán las placas Policiacas y Motocicleta Municipal y Motocicleta Estatal centrada en la parte inferior, será en color azul y los caracteres en color rojo.

Llevará en la parte inferior a todo lo largo de la placa una franja en selección a color en donde irán en un recuadro fondo blanco la leyenda de cada uno de los tipos de transporte que le corresponda Privado, Público, Policiaco, etc.

ELEMENTOS GRÁFICOS DE LA PLACA:

Todos los tipos de placas (transporte privado, público, policiaco, y motocicletas), llevarán en la parte superior al costado derecho del logotipo DGO PARA TODOS la imagen del General Guadalupe Victoria con la leyenda Primer Presidente de México.

Las placas llevaran en la parte superior a todo lo largo una franja en color rojo, azul y amarillo.

Las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en la parte inferior izquierda.

Deberán llevar en la parte superior y centrado el logotipo "DGO PARA TODOS" (selección a color).

Llevarán dentro de la franja inferior, al lado derecho de la ranura de sujeción el Escudo de Armas del Estado de Durango.

Llevarán en la esquina superior izquierda a un costado de la ranura de sujeción la letra "F" para la placa frontal en color negro y la letra "T" para la placa trasera en color rojo.



CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD:

Las placas de identificación vehicular deben tener un código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 20 mm por 20 mm, que será directamente impreso en la textura reflejante. El código, que contendrá información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:

- Serie de la placa.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide.
- Razón Social del Fabricante.
- Número de registro del fabricante de placa.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia.
- Año de fabricación.

El código bidimensional deberá ir en la parte superior derecha entre la ranura de sujeción y el sello de seguridad de aluminio de la SCT.

Debajo del código bidimensional deberán ir los caracteres de la placa.

ELEMENTOS Y SELLOS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

Las placas deben contar con un sello de aluminio (remache) en la parte superior derecha con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm el cual debe contener en la parte frontal las siglas S.C.T., y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura.

Las placas deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno corresponderá a las siglas de la S.C.T., y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura.

Las placas deben de llevar de forma horizontal, un sello el cual consiste en dos líneas onduladas donde se observa fácilmente y en forma inmediata una imagen flotante a través de líneas curvas, tanto superior como inferior que dan la sensación de movimiento. Estos sellos de seguridad no podrán ser removidos o alterados sin dañar o destruir visiblemente la película reflejante.

IMAGEN EN REALIDAD AUMENTADA:

Las placas llevarán una imagen de realidad aumentada la cual irá oculta en el logotipo "DGO PARA TODOS", la cual se podrá observar por medio de un dispositivo electrónico que combine elementos reales y virtuales e interactúe en tiempo real con información registrada en tres dimensiones. En el dispositivo electrónico se deberá de observar un promocional del Gobierno del Estado de Durango, que se proporcionará al licitante ganador.

TINTA DE SEGURIDAD:

Las placas llevarán en el Escudo de Armas del Estado de Durango una tinta de seguridad impresa, donde se pueda verificar mediante un dispositivo electrónico de forma visual y auditiva para cotejar la autenticidad de las placas.

El dispositivo electrónico que deberá leer la tinta impresa de seguridad, verificará audible y visualmente la autenticidad de la placa.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR

DIMENSIONES:

Las calcomanías para los tipos de servicios Automóviles, Autobuses, Camiones y Grúas (privado y público) de identificación vehicular, deben ser rectangulares y cumplir con las dimensiones:

75.0mm x 180.0mm.

CARACTERES:

Los patrones de caracteres (letras y dígitos) que se utilicen en la manufactura de las calcomanías, se deben ajustar a los patrones indicados en las figuras 45 y 46 del Apéndice A Normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.

MATERIALES:

La textura reflejante utilizada en la fabricación de las calcomanías, debe cumplir con los valores de intensidad reflectiva de la textura reflejante para placas.

Las calcomanías deben fabricarse en textura reflejante con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente y el adhesivo debe ser de alta resistencia. Asimismo, las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal.

RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELONGACIÓN:

Las calcomanías deben presentar una resistencia a la tensión de 4kg y una resistencia a la elongación del 20% al 40%

REFLECTIVIDAD:

Bajo condiciones de lluvia o humedad, la reflectividad de la calcomanía no debe ser menor al 90% del valor especificado en la Tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.

PINTURA:

La adherencia de la pintura y adhesivo a la textura reflejante debe realizarse durante la producción en serie de las calcomanías.

LEYENDAS Y ABREVIATURAS PARA LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR:

Las leyendas y abreviaturas que deben llevar impresas en la manufactura de las calcomanías de identificación vehicular para los diferentes tipos de transporte privado, público y policiaco deben ser como sigue:

La leyenda "DURANGO" que llevarán las calcomanías de identificación vehicular en el lado superior izquierdo para Transporte Privado y Público, será en color rojo y los caracteres en color azul.

La leyenda "DURANGO" que llevarán las calcomanías de identificación vehicular en el lado superior izquierdo, para Policiacas y Motocicleta Municipal y Motocicleta Estatal, será en color azul y los caracteres en color rojo.

En la parte inferior lado derecho, las calcomanías de identificación vehicular deberán de llevar el tipo de servicio según le corresponda, Privado, Público, Policiaco, etc.

ELEMENTOS GRÁFICOS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR:

Todos los tipos de calcomanías de identificación vehicular (transporte privado, público, policiaco), llevarán en la parte superior al costado derecho del logotipo DGO PARA TODOS la imagen del General Guadalupe Victoria con la leyenda Primer Presidente de México.

Las calcomanías de identificación vehicular llevaran en la parte superior a todo lo largo una franja en color rojo, azul y amarillo.

Llevará en la parte inferior de todas las calcomanías de identificación vehicular una franja en selección a color.

Las calcomanías de identificación vehicular deberán tener impreso el Escudo Nacional en la parte inferior izquierda.

Las calcomanías de identificación vehicular deberán llevar en la parte superior y centrado el logotipo "DGO PARA TODOS" (selección a color).

En la parte inferior derecha las calcomanías de identificación vehicular deberán llevar el Escudo de Armas del Estado de Durango.

ELEMENTOS Y SELLOS DE SEGURIDAD DE LA CALCOMANIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICUAR:

Las calcomanías deberán contener un marco de color negro de 2mm de ancho de 170.0 x 73.0 incorporando el texto: GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y SERIE QUE LE CORRESPONDA en micro texto.

CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD:

Las calcomanías de identificación vehicular deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15mm por 15mm, que será directamente impreso en la textura reflejante. El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.

El código bidimensional debe ir en la parte superior derecha.

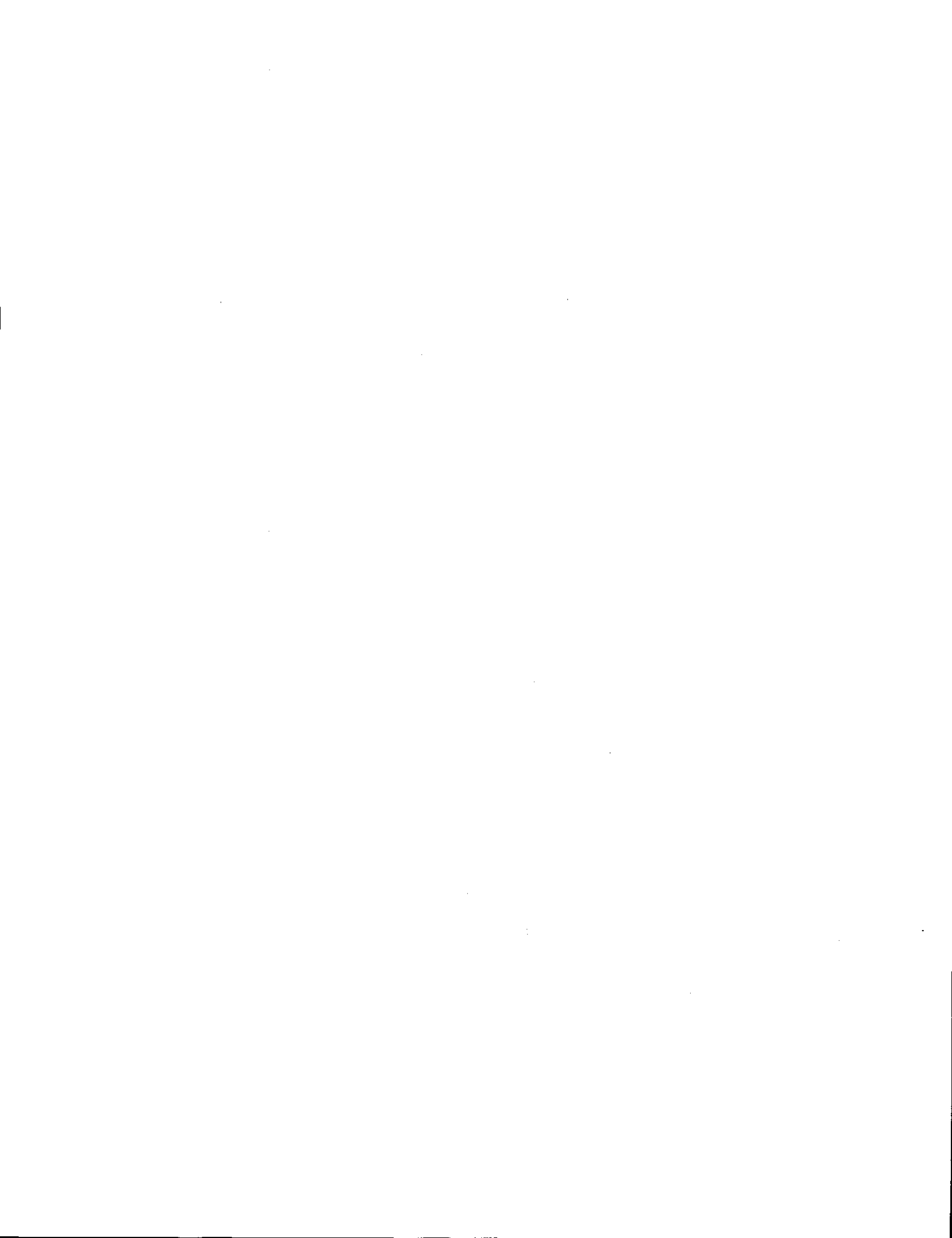
Debajo del código bidimensional deberán ir los caracteres de la calcomanía.

Las calcomanías deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo el número de registro del fabricante responsable de la manufactura.

Las calcomanías deben de llevar un sello de forma vertical el cual consiste en dos líneas onduladas donde se observa fácilmente y en forma inmediata una imagen flotante a través de líneas curvas, tanto superior como inferior que dan la sensación de movimiento. Estos sellos de seguridad no podrán ser removidos o alterados sin dañar o destruir visiblemente la película reflejante.

OBSERVACIÓN; Para la elaboración y/o fabricación de las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular, los participantes deberán de observar los diseños ilustrativos que se anexan debiendo sujetarse para la fabricación a lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**.

Las personas físicas o morales dedicadas a la fabricación de placas y calcomanías, deben contar con número de registro de fabricante de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal.



Con el objeto de garantizar el cumplimiento, así como la aplicación del procedimiento de evaluación de conformidad con la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**, las placas y calcomanías de identificación vehicular, deben ser fabricadas en territorio nacional.

La Secretaría de Finanzas y de Administración considera que por las características es necesario que los participantes presenten una muestra de las Placas Transporte Privado Automóvil, Transporte Privado Demostración y Transporte Privado Motocicleta, así como también las de Transporte Público Automóvil. Las de Policía Estatal y Motocicletas Municipal, con sus respectivas calcomanías de identificación vehicular al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional para que realice las pruebas y análisis pertinentes al caso (diseño, características técnicas y medidas de seguridad solicitadas en el presente anexo Técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional). El pago de los análisis será por cuenta de cada uno de los licitantes y la convocante será la responsable ante la institución anteriormente señalada de recoger los dictámenes emitidos a las muestras presentadas por cada uno de los proveedores participantes.

PANTONES

COLORISMO PLACAS 2017



DURANGO MEX

DISEÑOS ILUSTRATIVOS DE PLACAS







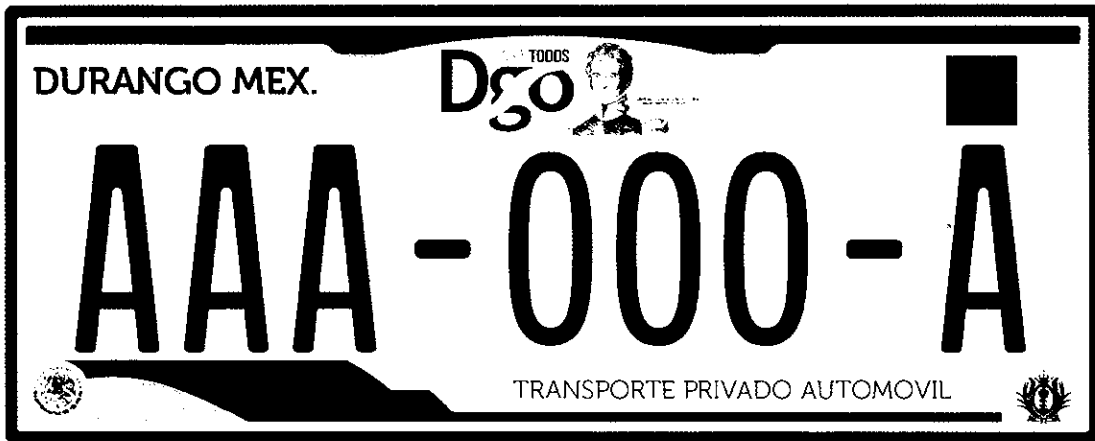


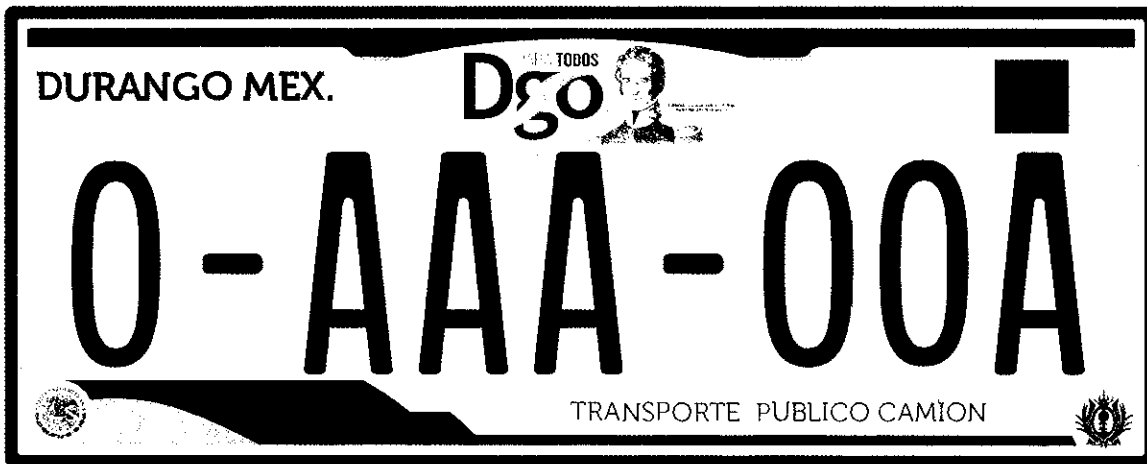
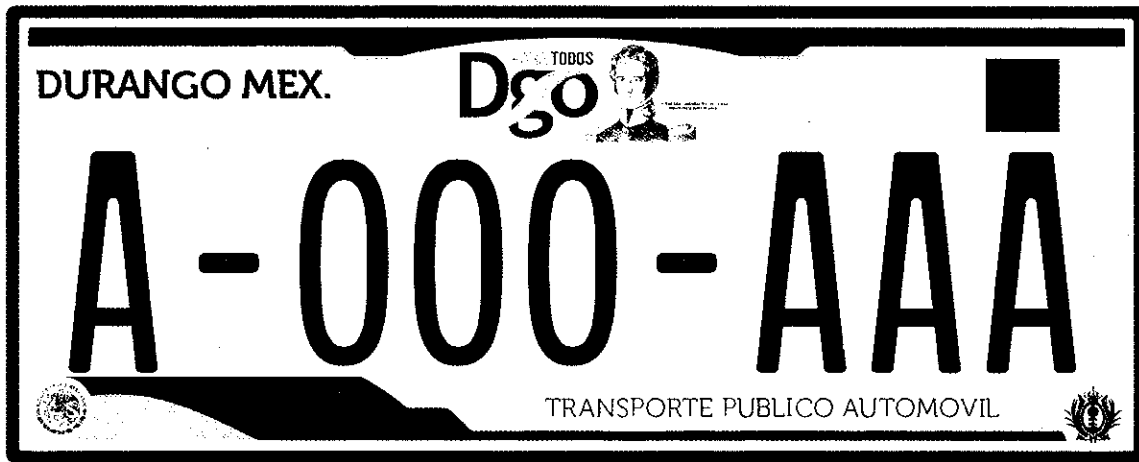
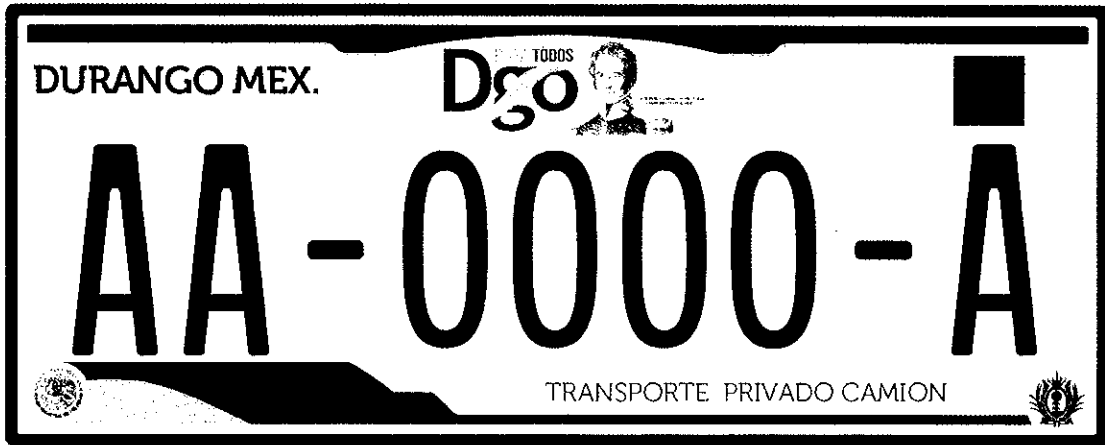


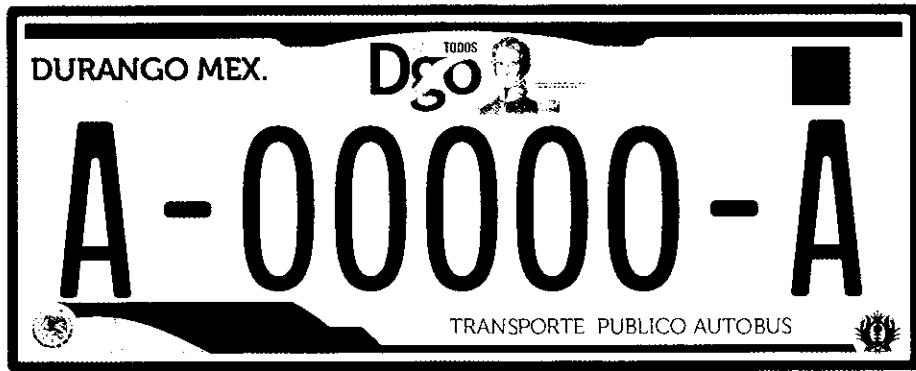
50



DISEÑOS ILUSTRATIVOS DE CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR







Handwritten mark

SECRET
ASSTY W/ST EN ECUA U